

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, RAFAEL PEÑA ORTIZ, SECRETARIO de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 27, Serie 2007-08**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2008.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Sr. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Sra. Olga Del Moral Sánchez
3. Sr. Francisco Díaz Jaime
4. Sr. Saúl González Gerena
5. Sra. Grace Napolitano Matta
6. Sr. Ángel G. Rodríguez Medina
7. Sr. Miguel Rodríguez Vega
8. Sr. Wilfredo Rosa Santory
9. Sr. Willie A. Rosario Arroyo
10. Sr. Daniel Santiago Rojas
11. Sr. Víctor M. Velázquez Casillas
12. Sr. Luis E. "Gardy" Fontáñez - Presidente

EN CONTRA:

13. Sr. José M. Hernández Hernández
14. Sr. Efraín Meléndez Arroyo

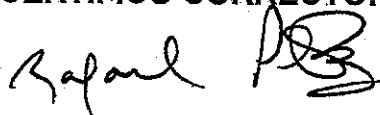
AUSENTES:

15. Sr. Joel Rosario Santiago
16. Sr. José A. González Hernández

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:



RAFAEL PEÑA ORTIZ
SECRETARIO

Sello Oficial



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

Proyecto Núm. 21
Ordenanza Núm.27

Serie 2007-2008

Presentada por: Administración.

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HUMACAO A ACEPTAR Y APLICAR LOS FONDOS DERIVADOS DE LA CESIÓN PROVISTA AL MUNICIPIO POR LA AUTORIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, LOS CUALES ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$95,000.00, DISTRIBUIDOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚMERO 329, APROBADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2006, PARA LA REALIZACIÓN DE VARIOS PROYECTOS Y MEJORAS PERMANENTES.

POR CUANTO: El Municipio de Humacao espera recibir una cesión de aproximadamente \$95,000.00 de los fondos derivados de la Resolución Conjunta 329, aprobada por el Gobernador de Puerto Rico, el 27 de diciembre de 2006, la cual asigna a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (A.F.I.) fondos a ser distribuidos para la realización de proyectos y mejoras permanentes. Estas asignaciones a la A.F.I., autorizadas a través de varias Resoluciones Conjuntas, ascienden a la cantidad de \$45,575,000.00.

POR CUANTO: El Estado Libre Asociado de Puerto Rico (E.L.A.) le advierte al Municipio que para cumplir con las leyes federales y sus regulaciones, la cesión y los intereses derivados de la misma (los fondos) deben ser utilizados para cubrir el costo de mejoras públicas de acuerdo con lo estipulado en esta Ordenanza.

POR CUANTO: El Municipio ha determinado aceptar la cesión y aplicar el uso de los fondos, según estipulado en la Ordenanza.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: El Municipio por conducto del Alcalde aceptará la aludida cesión y utilizará los fondos a tenor con lo estipulado en esta Ordenanza.

SECCIÓN 2: El Municipio utilizará los fondos para pagar el costo de las siguientes obras de mejoras públicas:

A)	Repavimentación de calles y mejoras a facilidades recreativas	\$30,000.00
B)	Adquisición y Rehabilitación al edificio "Teatro Victoria"	<u>\$65,000.00</u>
	Subtotal	\$95,000.00

SECCIÓN 3: El Municipio mediante asesoría con el Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico, depositará los fondos de la cesión en una cuenta restrictiva para las mejoras permanentes desglosadas en la Ordenanza.

SECCIÓN 4: La vida útil de los activos a desarrollar con la cesión debe ascender a, por lo menos, 20 años para permitirle al E.L.A. cumplir con los requisitos de que el vencimiento promedio de los bonos no exceda del 120% la vida útil de los activos a ser financiados por los Bonos.

SECCIÓN 5: El Municipio acuerda retener en todo momento los registros que evidencien el uso de los fondos derivados de la cesión por el término de vigencia de los Bonos, treinta (30) años, más seis (6) años adicionales, para un total de treinta y seis (36) años, para cumplir con el requisito de retención de documentos impuesto por las leyes contributivas federales que rigen las emisiones de bonos exentas.

SECCIÓN 6: El Municipio ejecutará cualquier acción requerida por el E.L.A., sin exclusión alguna, de manera que se cumpla con los requisitos impuestos por las leyes contributivas federales en cuanto al uso de los fondos derivados de esta asignación.


SECCIÓN 7: Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 8: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de la Administradora Municipal, a la Autoridad para el Financiamiento de


la Infraestructura (AFI), Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina de Finanzas Municipales y a la Oficina de Auditoría Interna.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 11 DE ENERO DE 2008.


Luis R. Fontáñez Romero
Presidente


Rafael Peña Ortiz
Secretario

**PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL 17 DE enero
DE 2008, Y FIRMADA POR MÍ, EL 18 DE enero DE 2008.**


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

Proyecto Núm. 21
Ordenanza Núm. 27

Serie 2007-2008

Presentada por: Administración.

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HUMACAO A ACEPTAR Y APLICAR LOS FONDOS DERIVADOS DE LA CESIÓN PROVISTA AL MUNICIPIO POR LA AUTORIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, LOS CUALES ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$95,000.00, DISTRIBUIDOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚMERO 329, APROBADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2006, PARA LA REALIZACIÓN DE VARIOS PROYECTOS Y MEJORAS PERMANENTES.

Índice al Apéndice

1. Carta del Sr. Guillermo M. Riera, Director Ejecutivo de la Autoridad para el Financiamiento de la infraestructura de P. R. sobre la Resolución Conjunta Núm. 329



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico

Caneyville
ZAVAR
10/16/07

16 de octubre de 2007

Hon. Marcelo Trujillo
Alcalde
Municipio de Humacao
Apartado 178
Humacao, PR 00792-0178

Estimado Honorable Alcalde:

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador de Puerto Rico aprobó varias Resoluciones Conjuntas para realizar varios proyectos y mejoras permanentes para su municipio a través de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI). Se ha asignado al Municipio de Humacao la cantidad de \$95,000.00 para dichas obras las cual fue aprobada por la siguiente Resolución Conjunta:

RC-329	
Proyecto	Cantidad
Repavimentación de calles y mejoras a facilidades recreativas	\$30,000.00
Adquisición y rehabilitación del Teatro Victoria	65,000.00
Subtotal	\$95,000.00

Solicito nos confirme si el Municipio estará solicitando dichos fondos. La solicitud de asistencia financiera deberá cumplir con los siguientes requisitos para cada proyecto:

- fecha de comienzo y terminación del proyecto
- status del proyecto de haber comenzado
- justificación técnica
- flujo de gastos por lo menos seis meses
- fecha de subastas programadas, si alguna
- certificación de suficiencia de fondos para completar la obra
- Si faltan fondos, ¿el beneficiario completará la diferencia?

AR

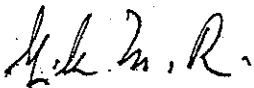
Una vez la solicitud de asistencia financiera sea recibida por la AFI, la misma será presentada ante la Junta de Directores para aprobación. De aprobarse la solicitud del Municipio, le remitiremos un borrador de Acuerdo de Asistencia para su evaluación y comentarios.

Los fondos desembolsados a manera de cesión ("grant") se entregarán directamente a los Municipios. El Municipio deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) El Municipio deberá adoptar una ordenanza municipal de conformidad a las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI), con respecto al uso de la cesión ("grant") para sufragar los costos de las mejoras públicas.
- b) En un plazo no mayor de sesenta (60) días a partir del cierre de cada año fiscal, el Municipio tendrá que someter a la AFI una certificación sobre el progreso de los proyectos de mejoras públicas conforme a los requisitos que éstos establezcan y que incluyan como mínimo lo siguiente: i) el uso de los fondos para el año fiscal para el cual se rinde la certificación y, ii) el balance de los fondos al cierre del año fiscal, incluyendo el ingreso generado por concepto de inversión.
- c) Mediante asesoría con el Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico (BGF), los fondos desembolsados a manera de cesión ("grant") serán depositados o invertidos en una cuenta restringida para las mejoras públicas desglosadas en la ordenanza municipal, requerida en el inciso (a), de conformidad a los requisitos de inversión del ordenamiento contributivo federal que regula las emisiones exentas de bonos."

De surgir alguna duda al respecto puede comunicarse a nuestras oficinas al teléfono (787) 763-5757.

Cordialmente,



Guillermo M. Riera
Director Ejecutivo